



PROC: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RDDO: 2022-00281-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación contentiva de la notificación de los demandados, allegada el 22 de julio de 2022 por la parte ejecutante, estima pertinente el Despacho requerir a dicho extremo procesal *-parte demandante-* para que allegue los certificados de notificación completos, es decir, con los adjuntos que le fueron notificados a la parte demandada, debidamente cotejados por la empresa postal.

Lo anterior, si en cuenta se tiene que en los dos certificados allegados se evidencia lo siguiente:

Adjuntos

DEMANDA_2022-281.pdf
2022-00281_AutoLibraMandamientoGarantiaRealHipotecaPagareBancolombia1.pdf

Sin embargo, no fue posible para el Juzgado conocer el contenido de dichos archivos, esto es, verificar si efectivamente corresponden respectivamente al escrito demandatorio y sus anexos y al mandamiento de pago, dado que no hay enlace que redirija al contenido del mismo, ni cotejo alguno que dé cuenta de los documentos realmente enviados.

En consecuencia, se insta a la parte ejecutante acatar el requerimiento aquí realizado, en aras de garantizar los derechos que le asisten a la parte demandada y evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 114 del 12 de agosto de 2022.